



BASES REGULADORAS PARA AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LA TARJETA ANUAL SIN CONTACTO (TSC) PARA ZONAS AB DE FGV Y TRANVIA.

PRIMERA. OBJETO.

1.1.- El objeto de las presentes bases es facilitar la adquisición del bonometro a personas pensionistas, jubiladas y con discapacidad con un grado igual o superior al 65%, empadronado a fecha del 1 de enero de 2022 en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Subvencionándoles parte del coste de adquisición y estableciendo una única modalidad de adquisición del mismo:

A. Adquisición del TSC anual zonas AB de FGV y tranvía con subvención.

1.2.- Dichas tarjetas tendrán una duración de 12 meses.

1.3.- El Ayuntamiento actuará como entidad colaboradora en virtud del convenio firmado con FGV, de forma que recogerá los ingresos de las personas beneficiarias de la subvención y aportará la parte subvención para la adquisición de las tarjetas.

1.4.- FGV facturará al Ayuntamiento por la totalidad de las tarjetas solicitadas.

1.5.- Se trata de una subvención con la finalidad de la adquisición de la tarjeta de transporte que se justificará con la factura del bono que se presente directamente al Ayuntamiento.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la concesión de las subvenciones, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se atiene a la legislación actual vigente en esta materia, es decir:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Disposición Adicional Quinta. Ayudas en especie).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 3. Ayudas en especie).

- Ley 19/2013, 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- Convenio entre Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, para fomentar el uso del transporte público ferroviario que presta Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana entre las personas pensionistas, jubiladas y con discapacidad empadronado en Riba-roja de Túria.

- Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y Transparencia.

- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio



2022, si las hubiere, en caso contrario se regirán por las bases de ejecución del presupuesto prorrogado.

TERCERA. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las subvenciones que, de acuerdo con estas bases, conceda el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, serán imputadas a la aplicación presupuestaria **941-45320.- A FGV transporte metro jubilados y pensionistas** y cuya cuantía total máxima de las subvenciones convocadas no superarán los 14.000 euros , en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

4.1. Podrán optar a estas subvenciones todas aquellas personas empadronadas a fecha 1 de enero de 2022 en Riba-roja de Túria y que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Pensionista jubilado o jubilada.
- Personas con diversidad funcional, con un grado igual o superior al 65 % y aquellos que tengan una incapacidad total, permanente o absoluta.
- Pensionista por orfandad, mientras esté vigente la pensión hasta su expiración.
- Para cónyuge sin ninguna prestación, en edad de jubilación.

4.2. En todos los casos, han de solicitar el bonometro mediante el impreso correspondiente. (Impreso I)

QUINTA. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1 La información de la convocatoria se remitirá a:

Se publicará en la web municipal www.ribarroja.es , en la App Riba-roja Info y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las instancias se validarán en la oficina de Transportes ubicada en la calle Garelli y Pastor s/n, posteriormente se presentarán en el registro de entrada –previa cita- del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en el siguiente horario:

Mañanas: De lunes a viernes de 09:00 a 14.00 horas.

Tardes: Todos los miércoles de 16.30 a 19.00 horas.

Será requisito imprescindible traer toda la documentación fotocopiada, ya que la oficina no realizará ninguna copia.



El periodo de presentación de instancias será a partir del día siguiente a la publicación a través de la BDNS.

*** La recepción y periodo de presentación de documentación podrá verse alterada y/o modificada por la actual situación de pandemia*.**

5.2 Para beneficiarse de la subvención, la persona interesada tiene que presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, la siguiente documentación (previa validación en la Oficina de Transportes):

A) Impreso I: Solicitud tarjeta de transporte anual.

B) El justificante de haber realizado el pago en concepto de adquisición de la tarjeta de Transporte.

BANCO SABADELL: ES03-0081-1474-0900-0100-3809

(*El Ayuntamiento no se hará responsable de las posibles tasas que cobren los bancos por transferencia).

Para las personas jubiladas y pensionistas, el importe a abonar será de **70 €**.

Para los pensionistas por orfandad, la cantidad a abonar será de **70 €**.

Para cónyuge sin ninguna prestación, la cantidad a abonar será de **60€** (si lo solicitan ambos serán 60€ por persona)..

Para personas con diversidad funcional con un grado igual o superior al 65 %, al igual que aquellas personas que acrediten tener una incapacidad permanente, total o absoluta, la cantidad a abonar será de **60 €**,

C) Certificaciones

Los menores de 65 años con discapacidad deberán presentar el certificado del grado de diversidad funcional igual o superior al 65%, mediante resolución del órgano competente.

* Todas las certificaciones y documentación deberán estar en idioma castellano / valenciano.

* Las certificaciones o documentos que estén en cualquier otro idioma no serán admitidos.

Todo ello, conforme al art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E) Tanto los cónyuges de pensionistas como ellos mismos, deberán presentar fotocopia de SIP por ambas caras.

F) Para las personas que soliciten la TSC por primera vez, deberán aportar una fotografía tipo DNI. En el caso de los solicitantes de la renovación NO será necesario.

G) Declaración de no incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.



H) Declaración de no recibir otra subvención para la misma finalidad.

I) Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEPTIMA. Si durante la fase de instrucción del expediente se detecta por el servicio municipal de Recaudación que las personas solicitantes, no están al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, Ayuntamiento o cualquier otra administración pública, se les otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar y aportar documentación que acredite que ya no son deudores o deudoras.

OCTAVA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el examen de las solicitudes de las TSC, se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular: D. Rafael Gómez Sánchez.

Presidente Suplente: D. José Luís López Galdón

Secretaria titular: D^a.Elia Albiach Guardiola.

Secretario suplente: D. Alejandro Gimeno Gadea.

Vocales titulares:

D. Carmen Gómez Pérez.

D^a. Mónica Campos Miquel.

D^a Encarna San Isidro Tomás.

Vocales suplentes:

D. Alfredo Badia Zaragozá.

D^a. Inmaculada Sanz. García.

D^a. Amparo Barroso Campos.

Constituida válidamente la citada comisión, la misma verificará si el solicitante de la subvención está al corriente en las obligaciones tributarias, tanto con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (mediante solicitud al departamento de recaudación), como con el resto de administraciones territoriales y con la Seguridad Social.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada una de las solicitudes, la comisión evaluadora formulará a la Junta de Gobierno **propuesta provisional de adjudicación de las subvenciones.**

A partir de la aprobación y publicación de dicha propuesta provisional, habrá 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el



mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva de adjudicación de las subvenciones para que, en su caso, se aprueben. Las resoluciones provisional y definitiva serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

En el caso de que transcurra el periodo de alegaciones sin presentar ninguna, la propuesta provisional se convertirá automáticamente en definitiva.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

6.1 Comprobación de solicitud y documentos.

Subsanación de defectos en la solicitud:

Una vez presentadas las solicitudes mediante los modelos recogidos en el Anexo, se examinarán para comprobar que se reúnen los requisitos exigidos y se acompaña la documentación preceptiva.

En el caso de que la solicitud no cumpla los requisitos o no se aporte la documentación solicitada, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de **diez días** subsane y/o complete los documentos o datos que deben presentarse, advirtiéndole que en el caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con el artículo 63.2 del RD 887/2006.

6.2 En el caso de que se cumplan los requisitos que se establecen en estas bases para ser beneficiario de las ayudas, el descuento se aplicará inmediatamente en el momento del pago del importe por la compra de la tarjeta de transporte.

6.3 La propuesta de concesión se formulará al órgano de la Junta de Gobierno Local.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano gestor deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Resolución: El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución (Art. 88 de la Ley 39/2015 y Art. 63.1 del RD 887/2006).

La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución de la concesión de las subvenciones contendrá:

-La relación ordenada de todos los solicitantes a los que se concede la subvención indicando el importe de la ayuda que se les ha concedido.



-También se acordará mediante resolución la desestimación y la no concesión por:

- a) Desistimiento
- b) Renuncia al derecho
- c) Imposibilidad material sobrevenida

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa.

6.5 Plazo para notificar la resolución: se notificará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que se dicte la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder los seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El pago de las subvenciones se efectuará, en forma de bonificación o descuento directo, en el momento del pago de la compra de la tarjeta de transporte elegida, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos recogidos en estas bases reguladoras.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado a las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su concesión tiene carácter voluntario y eventual.
- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, podrá revocarla o reducirla en cualquier momento.
- No serán invocadas como precedente.
- No excederán, en ningún caso, el coste de la tarjeta.
- No será exigible el aumento o revisión de la subvención.

El precio establecido por FGV para este título de transporte es de 91,50 €/persona, al cual se le aplicará un descuento en función del número de solicitudes realizadas, 5% de descuento para menos de un millar de solicitudes y 10% si se supera el millar, más un 1% adicional de descuento por cada cien solicitudes a partir del millar, hasta un máximo de descuento del 17%, más:

4 € en concepto de adquisición de la nueva tarjeta “mobilis” personalizada y 2 € en concepto de reactivación que asume el Ayuntamiento como gasto propio.



El precio puede variar hasta el momento en el que se hagan públicas las tarifas oficiales para el periodo correspondiente.

Las subvenciones concedidas tendrán siempre el límite del crédito existente en la aplicación 941-45320.-FGV transporte metro jubilados y pensionistas.

El Ayuntamiento de Riba-roja se hará cargo del coste de la nueva alta (4€) de la tarjeta y de la renovación (2€).

UNDÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria y resolución de la concesión de ayudas es la JGL por delegación del Sr. Alcalde.

DUODÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La justificación se realizará mediante la facturación por parte de FGV a nombre del Ayuntamiento que se cotejará con la relación de personas subvencionadas que apruebe la JGL, una vez verificado que los mismos cumplen con los requisitos para resultar beneficiarios en cuanto al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución del objetivo previsto en el acto de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA. ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE TSC.

La Concejalía de Transportes y Comunicación Viaria, comunicará a las personas beneficiarias para la retirada de los títulos de transporte una semana antes de la puesta en marcha del título o de su reactivación, es decir, una semana antes del 15 de mayo del año en curso.

En el supuesto de que la TSC tenga fecha de caducidad anterior a fecha de entrega del título de transporte, esta deberá de renovarse como una nueva alta aportando fotografía.

DECIMOCUARTA. PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN

En caso de pérdida, robo o mal funcionamiento de la tarjeta se deberá pedir el duplicado en cualquier centro de atención al cliente de FGV, ubicados en:

Estación FGV Benimaclet.

Estación FGV C/ Colón.

Estación FGV C/ Xàtiva (junto a RENFE).

Estación FGV Túria (junto centro comercial Nuevo Centro).

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria no se hace responsable:

- Del mal e incorrecto uso por parte del usuario.



- En caso de mal funcionamiento o caídas del sistema de lectura de las tarjetas de FGV.
- De cualquier otra circunstancia que no sea de competencia de la concejalía.

Las reclamaciones sobre un mal funcionamiento de las tarjetas, la persona usuaria, deberá comunicarlo personalmente en las oficinas de atención al cliente arriba mencionadas.

DECIMOQUINTA. VIGENCIA Y PRÓRROGA DE LA TSC.

El título de transporte, tanto en la primera solicitud como en la renovación, tendrá una duración de 12 meses. Desde el 15 de mayo del año en curso hasta el 15 de mayo del año posterior al que fue concedido el TSC.

Las renovaciones se activarán cuando haya una petición expresa por parte del interesado. Pasado el periodo de inscripción no se recogerá ninguna instancia.

DECIMOSEXTA. REINTEGRO

Regirán las causas de reintegro establecidas en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSÉPTIMA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, deben ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, debiendo remitirse a la BDNS no únicamente las resoluciones de concesión recaídas sino también, y con carácter previo, la convocatoria así como las Bases Reguladoras, siguiendo el procedimiento y cumpliendo los requisitos del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Todo ello, sin perjuicio que pueda dárseles publicidad por cualquier otro medio que se considere pertinente tal como el tablón de anuncios y página web de la corporación.

DECIMOCTAVA. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que supere, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total derivado de la prestación del servicio.

En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes habrán de ajustarse a lo que disponen los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMONOVENA. USO DE LOS TÍTULOS



Las personas titulares de los títulos de transporte quedan sometidos a todas las normas vigentes en el ámbito de FGV; deberán mostrar dicho título junto al DNI cuando sean requeridos por cualquier ferroviario en el ejercicio de sus funciones.

Si se detectasen irregularidades en la utilización de los títulos de transporte, FGV comunicará tal circunstancia al Ayuntamiento, y ello, con independencia de que FGV ejercite, en todo caso, las acciones legales pertinentes contra los infractores de tales acciones.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE USO PERSONAL

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>

Más información en: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

VIGÉSIMO PRIMERA. Cláusula de transparencia.

Las presentes bases reguladoras atenderán a lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i, del Reglamento Municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, en materia de publicidad activa.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Remisión de datos a la BDNS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la siguiente información, estableciendo los siguientes responsables:



- La información relativa a la convocatoria de la subvención (esto es, la convocatoria, las bases reguladoras, el edicto a publicar a través de la BDNS en el BOP, el crédito presupuestario al que se imputa, y la finalidad de la subvención) será remitida a la BDNS desde el Departamento de Intervención.
- La información relativa a la concesión de la subvención (esto es, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros, sanciones impuestas e identificación de personas o entidades incursoas en las prohibiciones de ser beneficiario) será registrada en la BDNS por el área gestora de la subvención.



Registro de entrada	Validación
---------------------	------------

SOLICITUD "TSC ANUAL ZONAS AB Y TRANVÍA" EDICIÓN 20__ / 20__

DATOS PERSONALES

NOMBRE		D.N.I. o N.I.E.	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
SOLICITUD <input type="radio"/> Solicitud por primera vez de la tarjeta <input type="radio"/> Renovación de la tarjeta			

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

<input type="checkbox"/> Soy pensionista menor de 65 años. 70 €	<input type="checkbox"/> Soy pensionista por orfandad. 70 €
<input type="checkbox"/> Soy pensionista / jubilado mayor de 65 años. 70 €	
<input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional igual o superior al 65 % o personas con incapacidad laboral permanente total o absoluta. 60 €	
<input type="checkbox"/> Soy Cónyuge de un / una pensionista mayor de 65 años, no percibo ingresos derivados de una actividad laboral y estoy en edad de jubilación. / 60 € Ambos solicitantes.	
<input type="checkbox"/> He leído las bases reguladoras y acepto las condiciones y términos para la adquisición de la tarjeta sin contacto de FGV.	

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

<ol style="list-style-type: none"> Fotografía tipo carnet (en caso de solicitud por primera vez). Reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Documento de Revalorización o Resolución de prestación por jubilación o pensión. Ambos documentos han de ser actualizados y estar en vigor. Justificante del pago bancario en la cuenta del ayuntamiento - BANCO SABADELL: ES03-0081-1474-0900-0100-3809 Los cónyuges de pensionistas y los mismos deberán presentar fotocopia del SIP por ambas caras.
--

DECLARACIÓN RESPONSABLE

<ol style="list-style-type: none"> La persona firmando declara que cumple los requisitos para la obtención de esta subvención. La persona firmante declara no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria, señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido. La persona firmante declara que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ellos a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 22,23 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona firmante declara no tener pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el tiempo para hacerlo.

MARQUE LAS SIGUIENTES CASILLAS CUANDO PROCEDA

<input type="checkbox"/> Me opongo a que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pueda acceder a todos los datos que obrando tanto en su poder como en poder de otras administraciones, sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud.

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__ Firma _____

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a las personas encargadas del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



Registre d'entrada	Validació
--------------------	-----------

SOL·LICITUD "TSC ANUAL ZONES AB I TRAMVIA" EDICIÓ 20 ___ / 20 ___

DADES PERSONALS

NOM		D.N.I. o N.I.E.	
PRIMER COGNOM	SEGON COGNOM	DATA DE NAIXEMENT	
DOMICILI		C.P.	MUNICIPI
PROVINCIA	TELEFON	CORREU ELECTRÒNIC	
SOL·LICITUD <input type="radio"/> Sol·licitud per primera vegada de la targeta <input type="radio"/> Renovació de la targeta			

DECLARACIÓ DEL COMPLIMENT DELS REQUISITS

<input type="checkbox"/> Soc pensionista menor de 65 anys. 70 €	<input type="checkbox"/> Soc pensionista per orfandat. 70 €
<input type="checkbox"/> Soy pensionista / jubilat major de 65 anys. 70 €	
<input type="checkbox"/> Persones amb diversitat funcional igual o superior al 65% o persones amb incapacitat laboral permanent total o absoluta. 60 €	
<input type="checkbox"/> Soc Cònjuge d'un / una pensionista major de 65 anys, no rep ingressos derivats d'una activitat laboral i estic en edat de jubilació. / 60 € Ambdós sol·licitants.	
<input type="checkbox"/> He llegit les bases reguladores i accepto les condicions i termes per a l'adquisició de la targeta sense contacte d'FGV.	

DOCUMENTACIÓ NECESSÀRIA

- Fotografia tipus carnet (en cas de sol·licitud per primera vegada).
- Reconeixement del grau de discapacitat igual o superior al 65%. Document de Revaloració o Resolució de prestació per jubilació o pensió. Ambdós documents han de ser actualitzats i estar en vigor.
- Justificant del pagament bancari en el compte de l'ajuntament
BANC SABADELL: ES03-0081-1474-0900-0100-3809
- Els cònjuges de pensionistes i els mateixos hauran de presentar fotocòpia del SIP per ambdós cares.

DECLARACIÓ RESPONSABLE

- La persona signant declara que compleix els requisits per a l'obtenció d'està subvenció.
- La persona signant declara no estar incursa en cap prohibició per a obtenir la condició de beneficiària, assenyalada en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i del compliment de les obligacions de reintegrament de subvencions que, en el seu cas, se li hagueren exigint.
- La persona signant declara que es troba al corrent de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, tot ells als efectes previstos en l'article 23 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i els articles 22, 23 i 24 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el reglament de la Llei 38/2003, del 17 de novembre, General de Subvencions.
- La persona signant declara no tindre pendent de justificar o reintegrar cap subvenció anterior atorgada per l'Ajuntament, havent transcorregut el temps per a fer-ho.

MARQUE LES SEGÜENTS CASELLES QUAN SIGA PROCEDENT

<input type="checkbox"/> M'oposo al fet que l'Ajuntament de Riba-roja de Túria pugui accedir a totes les dades que obrant tant en el seu poder com en poder d'altres administracions, siguin necessaris per a la tramitació de la present sol·licitud.
--

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma

L'Excel·lentíssim Ajuntament de Riba-roja de Túria, com a Responsable del tractament de les seues dades, li informa que els mateixos podran ser utilitzats per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències, la legitimitat dels quals està basada en l'exercici de poders públics atorgats a esta Entitat i el consentiment de la persona interessada. Se cediran dades, si és el cas, a altres Administracions Públiques i als encarregats del tractament de les dades. Les dades seran conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que comanda la normativa administrativa. La persona sol·licitant accepta que les seues dades personals identificatives i els resultats derivats del procés administratiu siguin publicats en la web municipal durant el termini de temps pertinent. De conformitat amb el que disposen les normatives vigents en protecció de dades personals, el Reglament (EU) 2016/679 i Llei Orgànica de Protecció de Dades a Espanya, les persones interessades podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament per mitjà d'instància presentada davant del Registre General, adjuntant fotocòpia del DNI o a través de la seua electrònica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Més informació: <http://www.ribarroja.es/privacitat>